



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-01388698-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Autorización para cursar Nutrición y Toxicología de Alimentos I de LCTA

VISTO el acta presentada por la Comisión Académica Asesora de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos perteneciente a esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la asignatura anual Química Orgánica dictada en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales no realizó -durante el año 2021- los Trabajos Prácticos de laboratorio requeridos para su aprobación.

Que por tal motivo, los alumnos no pudieron rendir el examen final de Química Orgánica, siendo ésta una condición para rendir el examen final de Química Biológica General, encontrándose esta última igualmente afectada.

Que, asimismo, se encuentra pendiente la realización de los Trabajos Prácticos de laboratorio de Química de Alimentos, asignatura dictada en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que los requisitos detallados precedentemente, son una condición para cursar las asignaturas Nutrición y Toxicología de Alimentos I en esta Facultad.

Que mediante Resolución RESCD-2021-141-E-UBA-DCT_FFYB, se autorizó a los alumnos del ciclo lectivo 2020 a cursar las asignaturas Nutrición y Toxicología de

Alimentos de modo excepcional, respetando el esquema de correlatividades para los exámenes finales.

Que los estudiantes que cursaron durante el año 2021 se encuentran bajo las mismas circunstancias.

Que es importante favorecer el trayecto formativo de los estudiantes minimizando las consecuencias que trajo aparejada la pandemia.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE ENSEÑANZA y lo establecido en la sesión de fecha 8 de marzo de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a cursar, con carácter de excepción, las asignaturas Nutrición y Toxicología de Alimentos I, a aquellos alumnos que regularizaron – durante el ciclo lectivo 2021 - las asignaturas Química Biológica General y Química de Alimentos de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos.

ARTÍCULO 2º.- HACER SABER que se deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades establecido en el Plan de Estudios 2018, manteniendo la obligatoriedad de aprobar en primera instancia los exámenes finales de las asignaturas Química Orgánica, Química Biológica General y Química de Alimentos antes que las asignaturas autorizadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; comuníquese a la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos; tomen razón la Dirección General Técnico Académica y la Dirección de Alumnos y Títulos; cumplido, pase a la Subsecretaría de Informática para su conocimiento y a la Subsecretaría de Difusión y Cultura para dar amplia difusión. Fecho, archívese.